

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****181****HUELVA NÚMERO 3****EDICTO**

DOÑA MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE HUELVA.

Hace saber: Que en la ejecución de título judicial seguida en este Juzgado bajo el número 104/2020 a instancia de la parte actora DON JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ MARTÍN contra FIBRA SUPPORT, S. L., se ha dictado auto de fecha 17/2/2021 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S. S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a FIBRA SUPPORT, S. L., y, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada FIBRA SUPPORT, S. L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.509,58 euros en concepto de principal (correspondiendo 1.275,70 euros a principal y 233,88 euros intereses de mora), más la de 300 euros calculadas para intereses y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Requírase a la parte actora para que en el plazo de diez días aporte número de cuenta bancaria, acreditando documentalmente la titularidad de la misma, donde hacer las transferencias de futuros ingresos.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el que además podrá deducir oposición a la ejecución despachada, dentro de los tres días hábiles, siguientes a su notificación, debiéndose consignar la cantidad de 25 euros en la cta. n.º 1932000030010420 abierta a nombre de este Juzgado, en la oficina de Banco Santander (Calle Concepción n.º 27) de esta Ciudad, estando exentos de esta obligación los que tengan condición de trabajadores o beneficiarios de la S. Social, M. Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo./a. Sr./Sra. DOÑA MARÍA AUXILIADORA SALVAGO SANZ, MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA. Doy fe.

LA MAGISTRADA-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado FIBRA SUPPORT, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA y COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a 17 de febrero de 2021.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**(03/7.200/21)**